

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N.º. 27/2023 DEL CONTRATO N.º. 09/2023

NOSOTROS: **ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, , portador de mi Documento Único de Identidad y , actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES**, Tomo **CIENTO QUINCE**, tal como lo compruebo con el Acuerdo Número **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES**, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto Legislativo Número **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, publicado en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS CUARENTA**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTIUNO**, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO; en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, Artículo dieciocho y ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte; y por otra los señores **LUIS GERARDO DURAN DOÑAN** y **JACQUELINE VERONICA GARCIA THOMAS DE BURMESTER**; ambos mayores de edad, , portador de mi Documento Único de Identidad , y la , portadora de mi Pasaporte Guatemalteco ; quienes actuamos en nombre y representación en nuestras calidades de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad "**SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**" que puede abreviarse "**SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**", del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil quinientos quince-ciento uno-tres, tal como lo acreditamos con Testimonio de Escritura Pública de Modificación e Incorporación Integra del Nuevo Texto del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las once horas treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario Carlos

9/23

15-12-23
12:11

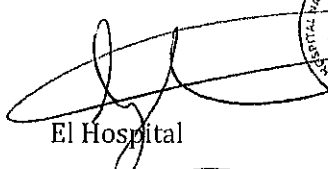
Roberto Alfaro Castillo, en la que consta en su Cláusula Décima Primera, que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad, será confiada al Presidente y al Tesorero de la Junta Directiva, e inscrita en el Registro de Comercio, al Número DIECIOCHO del Libro CUATRO MIL VEINTIDOS del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día treinta de junio de dos mil veintidós, en la que consta que fue electo como Director Presidente el señor José Andrés Santeliz Cardoza, como Director Tesorero el señor Esteban Acuña Junco; y como Director Suplente la señora Jacqueline Verónica García de Burmester, para el período de dos años contados a partir de la fecha de su inscripción, e inscrita en el Registro de Comercio, al Número SETENTA Y TRES del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, con fecha uno de julio de dos mil veintidós; Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las quince horas del día treinta de junio del año dos mil veintidós, ante los oficios de la Notario Norma Yaneth Villalobos González, en el que consta que la Licenciada Jacqueline Verónica García Thomas de Burmester, actuando en su calidad de Ejecutora Especial de los acuerdos tomados en Junta Directiva de la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A.; personería que la misma Notario relacionó y dio fe, de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa la otorgante, confiere Poder General Administrativo, a nuestro favor y otros, e inscrito en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y CUATRO, del Libro DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha uno de julio de dos mil veintidós; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, suscribimos contrato número cero nueve/dos mil veintitrés, derivado del proceso de Licitación Pública Número cero uno/dos mil veintitrés; Resolución de Adjudicación Número cero uno/dos mil veintitrés de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”**, por un monto de **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES TREINTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$104,894.32)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, proporcionaría al Hospital el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos. Para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.- **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Resolución de Disminución a contrato, de fecha seis de diciembre del presente año; Memorándum N°. JM89, de fecha 7 de noviembre del presente año, firmado por el Administrador de Contrato y Jefe del Departamento de Mantenimiento, Ingeniero Oscar Edgardo Granados, mediante el cual manifiesta que es necesario disminuir de dicho contrato

el servicio descrito en el Renglón N°. 14. Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) equipos de RX móviles, Marca: SIEMENS. Modelo: MOBILETT XP HYBRID el precio por equipo es de \$545.79. El mantenimiento preventivo para dicho renglón ha sido con frecuencia trimestral; siendo la cantidad a disminuir \$545.79 (primer trimestre-marzo/2023), \$545.79 (segundo trimestre-junio/2023), \$545.79 (tercer trimestre-septiembre/2023) y \$1,637.37 (cuarto trimestre-diciembre/2023. En este último trimestre no se facturó ningún equipo); ya que dichos equipos estuvieron fuera de servicio, pendiente de compra de repuestos; siendo el monto total a disminuir en dicho renglón la cantidad de **\$3,274.74**. Según nota de la sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, quienes manifiestan que aceptan que se realice la disminución del Renglón N°. 14. Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) equipos de RX móviles, Marca: SIEMENS. Modelo: MOBILETT XP HYBRID, el precio por equipo es de \$545.79. El mantenimiento preventivo para dicho renglón ha sido con frecuencia trimestral; siendo el monto a disminuir **\$3,274.74**, por visitas correspondientes a marzo, junio, septiembre y diciembre de 2023, quedando el nuevo valor del contrato en **\$101,619.58**; razón por la cual acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: **a)** Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Resolución de Disminución a Contrato, el memorándum y la nota de aceptación que se han relacionado, el contrato será disminuido según se detalla a continuación:

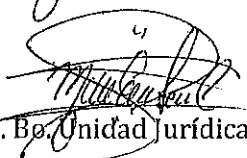
Renglón	Descripción	Cantidad de equipos a Disminuir	Precio Unitario
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) equipos de RX móviles. Marca: SIEMENS, Modelo: MOBILETT XP HYBRID, el precio por equipo es de \$ 545.79	marzo 1 equipo (primer trimestre)	\$ 545.79
		junio 1 equipo (segundo trimestre)	\$ 545.79
		septiembre 1 equipo (tercer trimestre)	\$ 545.79
		diciembre 3 equipos (cuarto trimestre)	\$1,637.37
TOTAL A DISMINUIR:			\$3,274.74

b) Modificar la Cláusula Segunda. Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,274.74)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$101,619.58)**; y **c)** Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantías: Los contratistas, deberán modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, la cual será del 10%

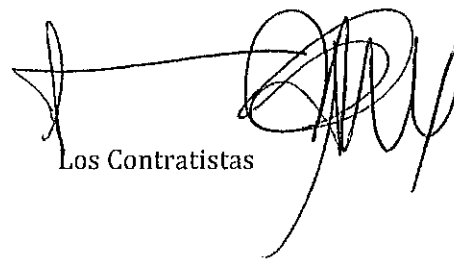
del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.-


El Hospital




Vo. Bº. Unidad Jurídica





Los Contratistas

Siemens Healthcare, S.A.

Elaborado en: Unidad Jurídica